

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- 265444 – DEANT - GRULO 20.1

Envigado, 10 de agosto de 2026

Señor mayor
CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
Carrera 43A 48Csur-45
Envigado – Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 102-8-20239-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión

Desde	10/07/2026	Hasta	10/08/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-229285-DEANT del 10/07/2026, el señor mayor CARLOS ALBERTO GUILLEN AGUDELO, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al responsable del grupo de logístico encargado al señor subintendente JORGE ORLANDO PALACIO SANTA.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	102-8-20239-26
Objeto del Contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE CORTINAS HOSPITALARIAS, CORTINAS ADMINISTRATIVAS Y BANDERAS INSTITUCIONALES PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA
Contratista	MARKET GROUP SAS
Representante legal	Viviana Esperanza Rojas Rojas
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$18.798.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 0.00
Valor total del contrato u orden de compra	\$18.798.000
Plazo de ejecución inicial	4 meses

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/07/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios N° 01	N/A	
Modificatorios N ° 02	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Transcurre el contrato sin novedad

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UPRES ANTIOQUIA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UPRES ANTIOQUIA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	N/A
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	N/A
Designar un coordinador del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del presente contrato.	SI	N/A
Presentar la factura electrónica con los soportes legales y técnicos solamente dentro de los CINCO (5) primeros días cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. Vencido este término la oficina de central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, deberá radicar la factura para el respectivo pago.	SI	N/A
Informar de forma inmediata por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI	N/A
Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional como territorial.	SI	N/A
Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del valor del posible contrato. una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso.	SI	N/A
Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del presente contrato a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad.	SI	N/A
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al posible contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.	SI	N/A
Las establecidas en los términos de referencia de la invitación a cotizar y la oferta del contratista.	SI	N/A
Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA , asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.	SI	N/A
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150, ARTÍCULO 23.	SI	N/A
Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del futuro contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación.	SI	N/A
No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto estimado para la ejecución del objeto contratado.	SI	N/A
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
En cumplimiento al Decreto 1072 Artículo 2.2.4.2.2.16 del 2015, las siguientes: a.) Procurar el cuidado integral de su salud. b.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		SI	N/A
Cumplimiento a la resolución No. 01956 del 25/04/2018.		SI	N/A
El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". · Etapa precontractual y celebración del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma. 3. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85% se podrá adjuntar solamente la calificación emitida por la ARL a corte del 31 de diciembre del año anterior		SI	N/A
MATERIA AMBIENTAL: en la adquisición de material peligroso, medicamentos vencidos, y demás bienes considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, la responsabilidad será del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:		SI	N/A
Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.		SI	N/A
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.		SI	N/A
La obligación de presentar las actas de disposición final de residuos químicos peligrosos y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.		SI	N/A
En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.		SI	N/A
Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		SI	N/A
Dar cumplimiento con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan.		SI	N/A
La empresa contratista deberá poseer empresa autorizada por la autoridad ambiental, para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos, en cualquier momento podrá ser objeto de revista.		SI	N/A
El artículo 6° de la Ley 1967 de 2013 al establecer el sujeto pasivo de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia estipula que: "el tributo estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior". Por lo tanto, la norma no hace ninguna diferenciación en la calidad de los sujetos pasivos de la contribución, más allá de ser los contratistas de la entidad pública del orden nacional que celebra el contrato de obra o conexos al mismo tales como mantenimientos de "ascensores, aires acondicionados, plantas eléctricas, mantenimiento de tanques de agua potable"		SI	N/A
Artículo 8°. Base gravable y tarifa. El sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%.		SI	N/A
La firma contratista certificará que suministrará los elementos solicitados con una capacidad de respuesta no superior a 24 horas a partir de la fecha de solicitud del pedido.		SI	N/A
Certificar que la entrega de los elementos se hará de acuerdo a las peticiones y necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia y como este estipulado dentro el objeto a contratar.		SI	N/A
Certificar que se cuente con una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total de todos elementos solicitados en el presente estudio y que son el objeto central del futuro contrato		SI	N/A
El Proveedor deberá certificar que enviará al personal con su respectiva identificación de la Empresa, para la entrega de los elementos adquiridos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.		SI	N/A
El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con capacidad operativa en área Metropolitana Valle de Aburrá verificable en el certificado de cámara de comercio en forma individual en Consorcio o Unión Temporal (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia que le permita coordinar la satisfacción y entrega de bien y el servicio, contando con instalaciones y equipos simuladores para la verificación de parámetros, herramientas de trabajo especializadas, vehículos adecuados para el traslado de equipos en el momento del mantenimiento correctivo, departamento técnico definido, seguridad en las instalaciones por medio de monitoreo de cámaras, dotados de todos los instrumentos necesarios para brindar un servicio de manera oportuna y eficaz. La firma oferente podrá estar constituido en cualquier parte del territorio nacional, para este proceso debe contar con una sucursal o establecimiento de comercio en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual deberá estar legalmente constituida y registrada en la Cámara de Comercio. Se aclara que la instalación física del proponente debe ser acorde a las condiciones técnicas del proceso contractual, debe contar con herramientas y equipos para la adecuada ejecución del objeto contractual. JUSTIFICACIÓN: Con el fin de identificar las mejores condiciones requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, este punto está sujeto a verificaciones previas, (visita con por el comité técnico evaluador) la capacidad operativa de oferente (s) por las siguientes razones:			
- Se requiere identificar y verificar la capacidad de las instalaciones del oferente, - Se requiere verificar los elementos a adquirir, disponibilidad de todos los recursos necesarios - Garantizar Mayor y mejor disponibilidad. - Garantizar la Atención oportuna a los imprevistos. - La Unidad Prestadora de Salud Antioquia tendríamos un tiempo de respuestas no superior a dos (2) horas hábiles por parte del contratista. - Respuestas inmediatas a problemas que necesiten soluciones urgente - Facilita la toma de decisiones oportuna del servicio prestado		SI	N/A

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Se indica al interesado que como forma de presentación de la oferta podrá recurrir a la creación de Consorcios y/o las Uniones Temporales, dado que esta forma le permite realizar una colaboración para ejecutar un servicio y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado.		
Se recomienda seguir las indicaciones DE LA GUÍA DE ASUNTOS CORPORATIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II.		
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.	SI	N/A
El oferente certificará que dispondrá e informará de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.	SI	N/A
Certificar que enviará la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos químicos que se requieren durante la ejecución del contrato (que contengan las 16 secciones de acuerdo a la ley 55 de 1993) la última actualización no debe superar más de dos años.	SI	N/A
Compromiso a que en caso que se generen residuos peligrosos(químicos) se certificará la disposición final de esos residuos (Resolución 1164 de 2002 y decreto 351 de 2014, decreto 4715), decreto 4741 del 2005, al supervisor del contrato	SI	N/A
El oferente certificará que cuenta con medios de transporte de propiedad de la empresa, anexando tarjeta de propiedad, para garantizar la entrega de los elementos adquiridos por la Unidad Prestadora de Salud Antioquia.	SI	N/A
El oferente deberá garantizar la entrega de los elementos adquiridos en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia Cra 43 A 48 C sur 45, almacén ubicado en el sótano, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11 m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. con una capacidad de respuesta, de máximo 24 horas. En ningún caso los vehículos de la UPRES Antioquia, serán utilizados para tal fin.	SI	N/A
El oferente se compromete a permitir una visita a la sede registrada con cámara de comercio, con el fin de verificar que cuentan para la venta, con al menos el 30% de los elementos ofertados en stock.	SI	N/A
El oferente deberá comprometerse al reemplazo o cambiar no un tiempo superior a 24 HORAS, cualquier artículo, material o herramienta que no satisfaga plenamente la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, ante la solicitud del supervisor del contrato.	SI	N/A
El oferente deberá comprometerse a presentar al supervisor en medio magnético, informes detallados mensuales de los artículos, cantidad suministradas y facturadas,	SI	N/A
El oferente deberá garantizar la entrega de los elementos adquiridos en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia Cra 43 A 48 C sur 45, almacén ubicado en el sótano, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11 m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m. con una capacidad de respuesta, de máximo 24 horas. En ningún caso los vehículos de la UPRES Antioquia, serán utilizados para tal fin.	SI	N/A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS CORTINAS HOSPITALARIAS, BANDERAS Y BANDERINES

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá realizar visita técnica obligatoria para toma de medidas en sitio, validando dimensiones, sistemas de fijación, condiciones de instalación y cantidades requeridas antes de iniciar fabricación.	SI	N/A
Las cortinas deberán ser totalmente nuevas, de primer uso, confeccionadas en tela hospitalaria antibacterial y antifuído, no reciclada ni remanufacturada, de acuerdo a la ficha técnica.	SI	N/A
La tela deberá contar con propiedades antibacteriales, ignífugas o retardantes al fuego, lavables, resistentes a desinfección hospitalaria y resistentes a decoloración y desgaste, de acuerdo a la ficha técnica.	SI	N/A
Las cortinas deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones: material poliéster hospitalario, acabado antibacterial e ignífugo, gramaje mínimo de 150 gr/m ² , colores institucionales aprobados por el supervisor y sistema de confección reforzado en bordes y ojales, de acuerdo a la ficha técnica.	SI	N/A
El contratista deberá suministrar e instalar todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, incluidos rieles, soportes, anclajes, ganchos, deslizadores, tornillería y elementos de fijación.	SI	N/A
Todos los elementos instalados deberán quedar perfectamente nivelados, asegurados y en funcionamiento, sin generar riesgo para usuarios o personal médico.	SI	N/A
El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados sean aptos para ambientes hospitalarios y permitan procesos normales de limpieza y desinfección institucional.	SI	N/A
Finalizada la instalación, el contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento y entregar las áreas completamente limpias y libres de residuos.	SI	N/A
El contratista deberá presentar registro fotográfico del antes, durante y después de la instalación.	SI	N/A
Garantía mínima de doce (12) meses sobre tela, costuras, desprendimientos, sistemas de anclaje, rieles, accesorios y defectos de fabricación.	SI	N/A
El contratista deberá atender cualquier requerimiento por garantía dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la notificación del supervisor.	SI	N/A

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
En caso de presentarse defectos de calidad, medidas incorrectas o fallas de instalación, el contratista deberá realizar reposición total del elemento afectado sin costo adicional para la Entidad.	SI	N/A
Las banderas y banderines deberán conservar uniformidad en tonalidad de colores, bordados, acabados, flecos, cordones y costuras.	SI	N/A
No se aceptarán diferencias de color, bordados incompletos, arrugas permanentes, deshilachados, manchas, costuras visibles defectuosas, ni escudos deformados o descentrados.	SI	N/A
Los escudos institucionales deberán conservar proporción, nitidez y fidelidad conforme a los diseños oficiales de la Policía Nacional.	SI	N/A
El bordado deberá ser de alta densidad y resistencia, evitando desprendimientos o deformaciones durante el uso.	SI	N/A
Las banderas exteriores deberán contar con protección UV y resistencia a condiciones climáticas.	SI	N/A
Las astas, moharras, bases y accesorios metálicos deberán entregarse libres de corrosión, rayones o deformaciones.	SI	N/A
El contratista deberá garantizar que las banderas conserven estabilidad de color y forma durante el periodo de garantía.	SI	N/A
El supervisor podrá rechazar elementos que presenten diferencias visibles frente a los colores institucionales o defectos de confección.	SI	N/A
El contratista deberá reemplazar cualquier elemento rechazado dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.	SI	N/A
La Entidad podrá verificar las condiciones técnicas y de calidad mediante inspección física o validación ante el Grupo de Control y Calidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
El oferente deberá anexar junto con su propuesta ficha técnica, catálogo técnico o documento expedido por el fabricante de la tela hospitalaria ofertada, en el cual se acrediten las características técnicas mínimas exigidas, La información contenida en dichos documentos hará parte integral de la oferta presentada y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.	SI	N/A
La Entidad podrá rechazar total o parcialmente los bienes entregados cuando no cumplan las especificaciones técnicas, acabados, dimensiones, funcionalidad, calidad de confección o condiciones de instalación exigidas en el estudio previo y ficha técnica.	SI	N/A
Todos los costos de transporte, fabricación, instalación, retiro de sobrantes, reposiciones, garantías y demás actividades necesarias para la correcta ejecución contractual estarán a cargo exclusivo del contratista.	SI	N/A
El personal del contratista deberá cumplir los protocolos de bioseguridad y control de acceso establecidos por el Establecimiento de Sanidad Policial.	SI	N/A
El contratista implementará los equipos, señalización y demarcación de seguridad necesarios en las áreas de trabajo para mitigar riesgos y prevenir accidentes que afecten al personal de instalación, usuarios, vehículos y peatones del Establecimiento de Sanidad	SI	N/A
Una vez suscrito el contrato y aprobada la garantía única, el contratista entregará un cronograma detallado de actividades en el que se especifiquen tiempos, hitos de entrega y responsables. Este documento requerirá la aprobación expresa del supervisor asignado por la Policía Nacional. Los datos de contacto de esta persona (nombre completo, número telefónico y correo electrónico corporativo) deberán ser informados por escrito al supervisor del contrato al inicio de las actividades	SI	N/A
Las actividades de instalación deberán coordinarse previamente con el supervisor del contrato y con los responsables de cada sede, garantizando que la ejecución no afecte la prestación de los servicios asistenciales, administrativos y de atención al usuario.	SI	N/A
El recibo a satisfacción de los bienes e instalaciones estará sujeto a la verificación física, funcional y técnica por parte del supervisor del contrato, quien podrá requerir ajustes, correcciones o reposiciones antes de suscribir el acta de recibo final.	SI	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Transcurre el contrato sin novedad

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (82) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Condiciones Generales del Pago

La Unidad Prestadora de Salud Antioquia realizará los pagos en moneda legal colombiana, de forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de la factura y sus respectivos anexos.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y al correspondiente derecho a turno.

Las facturas deberán radicarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020.

Requisitos de la Factura y Anexos

Para el trámite de pago, el contratista deberá aportar los siguientes documentos en original y sin enmiendas: Factura Electrónica de Venta: Expedida conforme a la Resolución 165 de 2023 y el Estatuto Tributario (Art. 617), incluyendo códigos CUFE y QR. Debe estar dirigida a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia (NIT 901.363.087-6).

Certificación de Recibo a Satisfacción: Suscrita por el supervisor del contrato, acompañada del informe de actividades/cumplimiento.

Certificado de Parafiscales: Firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según corresponda), con fecha de expedición vigente, acreditando el pago de aportes a salud, pensión, ARL y aportes patronales.

RUT: Copia actualizada del año 2025, con fecha de descarga no superior a 30 días.

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL): Copia del acto administrativo vigente de calificación o permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Soportes Técnicos (RIPS): Las IPS deberán cargar los RIPS en el módulo RECUM, anexar el pre-radicionado físico y entregar un CD con la información completa y sin errores.

Declaración de Importación: Requerida únicamente para bienes de origen extranjero.

Procedimiento de Envío de Factura Electrónica (SIIF Nación)

Conforme a la Circular Externa 016 de 2020 del Ministerio de Hacienda, el contratista debe:

Envío al buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Formato: Contenedor electrónico (Documento ZIP que incluya PDF y XML).

Asunto del correo / Notas finales: Debe seguir estrictamente el formato:

16-01-02-051;#NúmeroDeContrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

(Código de entidad; contrato; correo del supervisor, separados por punto y coma).

Descuentos de Ley y Estampillas

El contratante efectuará las retenciones de ley (Renta e ICA) y los descuentos por concepto de estampillas departamentales:

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4% del valor a pagar (Ordenanza 017 de 2018 y 041 de 2020).

Estampilla IU-Digital de Antioquia: 0.4% del valor total de la cuenta (Ordenanza 20 de 2022).

5.5. Nota sobre Inconsistencias y Devoluciones

Si los documentos presentan errores, falta de información o no se radican en el plazo estipulado, la factura será devuelta. El pago se reprogramará para el mes siguiente, una vez el contratista subsane las observaciones y cumpla con el trámite documental requerido, sin que esto genere intereses de mora para la Entidad.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así

a. Balance general de pagos y entregas		
DETALLES	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 18.798.000,00	100%
Valor total de las entregas		0%
Valor total facturado		0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 18.798.000,00	100%

:

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Sin recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI_x__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____
 Grado y Nombres: Subintendente JORGE ORLANDO PALACIO SANTA
 Cargo: Responsable Grupo Logístico UPRES Antioquia
 Supervisor Contrato No. 102-8-20239-26
 Correo electrónico: orlando.palacio@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3043751030